JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1053
Proceso	PRUEBA ANTICIPADA-INTERROGATORIO DE PARTE
Convocante	JORGE ENRIQUE VÉLEZ RESTREPO
Convocado	JOAQUIN HURTADO LONDOÑO
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00437** 00
Temas y subtemas	ADMITE Y FIJA FECHA INTERROGATORIO DE PARTE

Cumplidos como se encuentran los requisitos y teniendo en cuenta que la presente solicitud de prueba anticipada Interrogatorio de Parte se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 184, 205 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la solicitud de prueba anticipada Interrogatorio de Parte, que solicita JORGE ENRIQUE VÉLEZ RESTREPO, a JOAQUÍN HURTADO LONDOÑO En consecuencia y para que tenga lugar la diligencia de interrogatorio de parte, se señala como fecha el día **28 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.**

SEGUNDO: La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo **TEAMS**, u otro que para el efecto disponga la Rama Judicial, razón por la que se requiere a las intervinientes para que, en el término de ejecutoria de esta decisión, y en todo caso dos días antes de la audiencia, informen sus correos electrónicos, para remitirles la respectiva invitación. Así mismo para que para la fecha dispongan de los medios tecnológicos a fin de poder acceder a la diligencia.

TERCERO: Se ordena la notificación personal del absolvente, de conformidad con los artículos 200 y 291 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, con la advertencia de que la inasistencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión. Si las preguntas no fueren asertivas o el hecho no admita prueba de confesión, se apreciará como indició grave (Art. 205 Ibídem).

TERCERO: RECONOCER personería al abogado OSCAR DAVID CALLE GOEZ portador de la tarjeta profesional número 284.716 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088** hoy **22 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a6f6496ab6de79d9bad08318d230974542d19fadb8410c842306a0f00d7db6**
Documento generado en 21/06/2022 11:47:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica